

Se abre un período de información pública a fin de que todos aquellos que tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y alegar lo que en su derecho convenga.

El expediente administrativo puede ser examinado en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de Málaga, sita en la C/ Compositor Lehmsberg Ruiz, 18, de Málaga; de Granada, sita en la C/ Joaquina Eguaras, 2, de Granada; y de Sevilla, sita en la Plaza de San Andrés, 2 y 4, en Sevilla, así como en la Dirección General de Transportes, sita en C/ Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja, de Sevilla, adonde podrán dirigirse las alegaciones en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 9 de mayo de 2011.- La Directora General, Josefa López Pérez.

RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subvención estatal para promoción de viviendas de protección oficial en régimen de arrendamiento de renta básica.

Resolución de 1 de junio de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la concesión del derecho a la subvención estatal para promoción de viviendas de protección oficial en régimen de arrendamiento de renta básica, al amparo del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Decreto-Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, he resuelto hacer pública la subvención concedida a la promoción de viviendas de protección oficial en Régimen de Arrendamiento al amparo del artículo 39.1 del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, pertenecientes al programa de Promotores Públicos de Alquiler de renta básica, con opción a compra.

Número de expediente: 11-PO-Q-00-0071/07.
Aplicación presupuestaria: 0.1.13.00.18.11.74400.43A.2.
Importe: 27.000,00 €.
Beneficiaria: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA).
Localidad y núm. viviendas.: 3 VPO en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
Finalidad: Promoción VPO en régimen de arrendamiento de renta básica, con opción a compra.

Cádiz, 1 de junio de 2011.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subvención estatal para promoción de viviendas de protección oficial en régimen de arrendamiento de renta básica.

Resolución de 6 de junio de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la concesión del derecho a la subvención estatal para promoción de viviendas de protección oficial en régimen de arrendamiento de renta básica, al amparo del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Decreto-Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, he resuelto hacer pública la subvención concedida a la promoción

de viviendas de protección oficial en régimen de arrendamiento al amparo del artículo 39.1 del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, pertenecientes al programa de Promotores Públicos de Alquiler de renta básica.

Número de expediente: 11-PO-Q-00-0017/05.
Aplicación presupuestaria: 0.1.13.00.18.11.74400.43A.2.
Importe: 1.033.200,00 €.
Beneficiaria: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA).
Localidad y núm. viviendas: 84 VPO, en Algeciras (Cádiz).
Finalidad: Promoción VPO en régimen de arrendamiento de renta básica.

Cádiz, 6 de junio de 2011.- El Delegado, por Dto. 21/1985, de 5.2, la Secretaria General, Encarnación Velázquez Ojeda.

ANUNCIO de 13 de junio de 2011, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo que se cita.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Isabel Gómez Merino, cuyo último domicilio conocido estuvo en Bujalance (Córdoba).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Isabel Gómez Merino, DAD-CO-2011-0016, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-7028, finca 15241, sita en calle Extramuros Carmen, 3 2, Bj. 2, de Bujalance (Córdoba), se ha dictado resolución de 14 de abril de 2011 resolución del Gerente Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probadas las causas de desahucio imputada. «La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente», apartado a) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud, se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Ronda de los Tejares, 32, Acc. 1 Ofc. 53.1.^a Plt., 14008, Córdoba, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Vivienda, conforme al art. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 13 de junio de 2011.- El Gerente Provincial, Rodrigo Barbudo Garijo.